



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Abril veintinueve de dos mil veintiuno

Radicado:	0500140030172020 00519 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	WINSTON DARIO MEJIA GIRALDO
Demandado:	PAOLA ALEJANDRA VASQUEZ LOPEZ y GABRIEL JAIME JARAMILLO ROLDAN
Asunto:	Deja sin valor providencia

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, de que se corrija el auto que ordeno seguir adelante la ejecución, en el sentido de aclarar que la persona notificada por aviso es el demandado GABRIEL JARAMILLO ROLDAN y no la codemandada PAOLA ALEJANDRA VASQUEZ LOPEZ.

Ahora y luego de hacerse un análisis minucioso del expediente se advierte que a la fecha solamente se encuentra legalmente notificado por aviso el demandado Gabriel Jaime, no encontrándose notificada la codemandada Paola Alejandra Vásquez López.

Teniendo en cuenta lo anterior y los poderes del Juez de ordenación, instrucción y deber que consagra los artículos 42 y 43 del Código General del Proceso, se procederá a adoptar las medidas que consagra dicho estatuto procesal para sanear los vicios de procedimiento dejando sin efecto la providencia de abril 15 de 2021, por medio de la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, por no encontrarse legalmente vinculados todos los demandados al proceso.

En mérito de lo expresado, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DEJAR SIN EFECTO** el auto de abril 15 de 2021, por medio de la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. Una vez integrada la Litis con la codemandada PAOLA ALEJANDRA VASQUEZ LOPEZ, se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE



MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez